



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., cuatro de mayo del dos mil veintidós.

La demanda de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** promovido por **Sandra Lorena Calderón Vásquez**, se inadmitió por auto del 28 de marzo del año en curso, la parte actora guardó silencio dentro del término de que disponía para ello, por tanto, se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de Custodia y Cuidado Personal promovida por **Sandra Lorena Calderón Vásquez**, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d62af59ca9bf0e0cf44483716595472a12d1caffa59365045e70102a3e8222e**

Documento generado en 04/05/2022 08:04:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>